

**SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR, AGOSTO (03) de (2020)**

EXPEDIENTE: 2018-278

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: RODRIGO CORRALES ESCOBAR

En la fecha doy cuenta a la señora Juez que el apoderado del demandante solicita se le fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble. Al Despacho para su conocimiento.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - Agosto
tres (3) de dos mil veinte (2020)**

Verificado el informe secretarial y el memorial que antecede, encuentra el despacho que no es procedente fijar fecha de remate toda vez que no hay constancia en el expediente de que se haya practicado la diligencia de secuestro, a pesar de haberse librado despacho comisorio No. 038 de fecha 12 de julio del 2018. Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: *abstenerse de acceder a la solicitud de fijar fecha de remate por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Andrea.P

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 24 de fecha 12 de agosto de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA